JUZGADO SEXTO DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El anterior auto se notifica por anotación en **estado Nº 104** en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla a las 8:00 a.m, el día **14 de diciembre de 2021.**

RADICACIÓN:	08-001-40-03-020-2015-01143-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOOMEVA
DEMANDADO:	PEDRO JUAN ANGULO SPIRKO

Observa el Despacho que a través de auto de fecha noviembre 18 de 2021, notificado por estado N° 98 de noviembre 19 de 2021 se le dio traslado del avalúo y este no fue objetado, por lo que se procederá a su aprobación.

Estado cumplidas las diligencias de embargo, secuestro, avalúo y habiéndosele dado traslado del avalúo del inmueble objeto de remate en este proceso, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate y como quiera, que se ha efectuado el respectivo control de legalidad de que trata el Artículo 448 del C.G.P, se accederá a ello, no sin antes realizar las siguientes precisiones:

Como es de conocimiento público, con ocasión al Estado de Emergencia que enfrenta el país por el virus Covid-19, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional, disponiendo el Consejo Superior de la Judicatura iniciar el Plan de Justicia Digital, bajo el cual la atención a usuarios se realiza de manera virtual o de forma electrónica, con trabajo preferente en casa para empleados y funcionarios.

El Art. 452 del C.G.P. que determina las reglas para llevar a cabo audiencia de remate, establece en su parágrafo único: *"Podrán realizarse pujas electrónicas bajo la responsabilidad del juez o del encargado de realizar la subasta. El sistema utilizado para realizar la puja deberá garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentará la implementación de la subasta electrónica".*

Mediante ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso: *"Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."*

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera, que no se ha dispuesto hasta la fecha la implementación del sistema necesario con el fin de realizar las audiencias de remate de forma virtual y/o electrónica, disponiendo el último Acuerdo, que el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la Dirección Seccional correspondiente, quien, mediante Circular DESAJBAC20-378 de fecha 21 de octubre de 2020, informó las medidas para el acceso a sedes judiciales para diligencias de remate, se programará la subasta a fin de llevarla a cabo de forma **presencial** con los respectivos protocolos de bioseguridad, para lo cual se indicará la forma en que se realizará y el mecanismo para la **recepción física** de

63

los sobres sellados para ofertantes y partes, lo cual deberá consignarse en el respectivo aviso elaborado por la Secretaría de la Oficina de Apoyo.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1.- Declarase conforme a derecho la actuación surtida hasta la presente, tras haberse efectuado el control de legalidad correspondiente.

2.- Aprobar en todas sus partes el avalúo fijado en auto de noviembre 18 de 2021, notificado por estado N° 98 de noviembre 19 de 2021, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS m/l ($ 141.607.500,00) para el inmueble con matricula inmobiliaria N° 040-167731 de propiedad del demandado.

3.- SEÑALAR el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 A.M. con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble, distinguido con matricula inmobiliaria N° 040-167731 de propiedad del demandado MARIA JOSEFINA MOLINA MEJIA, de conformidad a lo establecido en el Artículo 448 del C.G.P. La diligencia comenzará a las 9:30 A.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora legal (Art. 452 C.G.P.). El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS m/l ($ 141.607.500,00) m/l, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, que será la base de la licitación, previa consignación del 40% de conformidad con el Art. 451 C.G.P. **Háganse** las publicaciones de ley de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 del C.G.P. **Expídase** el aviso correspondiente y consígnese todo lo dispuesto en la parte resolutiva de este proveído.

Los interesados podrán solicitar el aviso correspondiente a la dirección de correo electrónico jaguilai@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin que sea elaborado, una vez se encuentre debidamente ejecutoriado el presente auto.

4.- ADVERTIR que de conformidad a lo establecido en el Art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y Circular DESAJBAC20-378 de fecha 21 de octubre de 2020 de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la subasta se realizará de forma PRESENCIAL, para lo cual se RECEPCIONARÁ DE FORMA FÍSICA las ofertas en sobres sellados de los interesados, el mismo día de la diligencia o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P, para tal caso los interesados deberán:

a. Solicitar cita a la dirección de correo electrónico jaguilai@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la siguiente información: en el asunto colocar **Cita para diligencia de remate** - Nombre completo - Numero de Cedula - Radicación del proceso - Objeto de la solicitud o necesidad de la atención presencial - Datos de contacto.

b. La cita se confirmará por correo electrónico, agregándose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención.

c. Al momento de ingresar a la sede judicial el usuario deberá mostrar la confirmación de la cita bien sea con documento impreso o a través del teléfono o cualquier equipo electrónico que permita visualizar la información.

Del mismo modo se procederá para el día de la audiencia de remate, para lo cual, partes, apoderados e interesados deberán seguir las mismas indicaciones con el fin de habilitar su ingreso para su comparecencia a la diligencia.

Obligaciones para todos los asistentes:

1. Usar en forma permanente el tapabocas.
2. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
3. Abstenerse de acudir a las sedes si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria.
4. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por el período de tiempo concedido.
5. Se debe mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros con las demás personas que permanezcan dentro de las sedes judiciales y administrativas.
6. Tener presente las condiciones de mayor vulnerabilidad al COVID-19, en virtud de lo establecido en el numeral 4.1.1 de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.
7. Se reitera la prohibición del ingreso de menores de edad a las sedes judiciales.
8. Demás medidas y protocolos contenidos en la Circular DEAJC20-35 de fecha 05 de mayo de 2020.

Igualmente, de requerirse la revisión del expediente contentivo del proceso, los interesados deberán solicitarlo a la misma dirección electrónica del literal "a" del numeral 2 de la parte resolutiva, con el fin que sea compartido digitalmente.

Así mismo, todas las inquietudes, escritos y solicitudes en relación al remate podrán ser aportados vía correo electrónico a la dirección jaguilai@cendoj.ramajudicial.gov.co y al número de teléfono 3233216226.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA
JUEZ